

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ	CAPÍTULO	10

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Acompañar, proteger y apoyar la trayectoria de desarrollo de niños, niñas y adolescentes y sus familias, mediante la entrega de oferta pertinente a cada etapa de su crecimiento.	Niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan al finalizar la intervención mediante la entrega de oferta pertinente a través de las diferentes modalidades de apoyo al desarrollo infantil (MADI), del Fondo de Intervención Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) según sus etapas de su crecimiento, a fin que logren desplegar al máximo sus capacidades y potencialidades.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  1. Porcentaje de niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan al finalizar la intervención durante el año t.	(Número de niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan durante el año t / Número de niños/as que presentan riesgo o rezago o riesgo biopsicosocial y que finalizan la intervención en el año t)*100	30.00 % (7920.00 / 26528.00)*100	64.00 % (23682.00 / 37169.00)*100	65.00 % (17163.00 / 26402.00)*100	65.00 % (17163.00 / 26402.00)*100	1
Implementación y funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez	Oficinas Locales de las Niñez Implementadas	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de comunas con OLN implementadas en el año t, respecto del total de comunas a nivel nacional.	(OLN implementadas en el año (t-1) + OLN implementadas en el año t / Número total de comunas)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	26.00 % (90.00 / 345.00)*100	30.00 % (105.00 / 345.00)*100	64.00 % (220.00 / 345.00)*100	2
Crear, promover e impulsar los mecanismos de participación social de niños, niñas y adolescentes y de la sociedad civil en general en el	Instalación de Consejos Consultivos Comunales a nivel nacional.	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de Consejos Consultivos Comunales implementados en el año t y t-1 de acuerdo a reglas y condiciones necesarias, respecto del total de comunas a nivel	(Consejos Consultivos Comunales implementados en el año (t-1) + Consejos Consultivos Comunales implementados en el	NM	NM	NM	59.00 % (202.00 / 345.00)*100	3

Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia.		nacional.	año t/Número total de comunas a nivel nacional)*100					
Difundir y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes para garantizar su conocimiento y favorecer el ejercicio responsable de ellos dentro del marco de la implementación de la Ley de Garantías	Difusión y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes a la ciudadanía a través de acciones de comunicación, que permitan promover su cumplimiento.	<u>Eficacia/Producto</u>  4. Porcentaje de acciones comunicacionales difundidas en medios propios sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al total de acciones comunicacionales difundidas en los medios propios durante el año t.	(N° de acciones comunicacionales difundidas en medios propios sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el año t/N° total de acciones comunicacionales difundidas en los medios propios durante el año t)*100	NM	NM	NM	50.00 % (50.00 / 100.00)*100	4
Elaborar y armonizar la Política y Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia de acuerdo a la Ley de Garantías	Implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032	<u>Eficacia/Proceso</u>  5. Porcentaje de cumplimiento de hitos de Etapa inicial de Seguimiento y Monitoreo de implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción durante el año t.	(Cantidad de hitos logrados en el año t/Cantidad de hitos planificados año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	5
Fortalecer la oferta programática dirigida a niños, niñas y adolescentes con el aumento de la cobertura y con el mejoramiento de la calidad de los programas.	Equipos técnicos regionales que acompañan implementación de oferta programática de Chile Crece Más, en el contexto del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, se actualizan de manera adecuada para cumplir su función de asistencia técnica a los equipos que intervienen directamente con los niños, niñas y adolescentes.	<u>Eficacia/Producto</u>  6. Porcentaje de asistencias técnicas realizadas a nivel regional a equipos y/o ejecutores que acompañan la implementación de la oferta programática de la Subsecretaría durante el año t, respecto del total de regiones a nivel nacional.	(Número de asistencias técnicas realizadas a nivel regional a equipos y/o ejecutores que acompañan la implementación de la oferta programática de la Subsecretaría durante el año t/Número total de regiones a nivel nacional)*100	NM	NM	NM	100.00 % (16.00 / 16.00)*100	6
Supervisar técnicamente los procesos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la	Procesos de supervisión técnica a nivel regional realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada durante el año t del total de procesos	<u>Eficacia/Proceso</u>  7. Porcentaje de procesos de supervisión técnica regular a nivel regional realizadas al	(Número de procesos de supervisión técnica regular a nivel regional realizadas al Servicio Nacional	NM	NM	NM	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	7

Niñez y Adolescencia para contribuir a la mejora de la situación crítica en que se encuentran los NNA a partir de las funciones asignadas al Servicio de acuerdo con la Ley de Garantías.	planificados para el año t	Servicio Nacional de Protección Especializada durante el año t respecto del total de procesos planificados para el año t.	de Protección Especializada en el año t /Número total de procesos de supervisión técnica planificadas a nivel regional realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada durante el año t)*100					
---	----------------------------	---	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Nota 1: Según el documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al desarrollo Infantil (guía para los equipos locales año 2012), un niño/a presenta rezago si obtuvo como resultado de la evaluación del test de desarrollo la categoría "Normal", pero que en una o más de las sub áreas del test presentan la categoría de "Déficit"; ya sea riesgo o retraso. Esta condición implica que el niño/a tiene un desarrollo heterogéneo, es decir, un área con desarrollo adecuado y otra con déficit, por lo tanto, debe ingresar a modalidad para prevenir el curso negativo del desarrollo futuro.

Nota 2: La medición de este indicador se realiza en base a los datos proporcionados por el Módulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) de Chile Crece Contigo, incluyendo modalidades con financiamiento del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) y PADB, considerando las intervenciones registradas en la plataforma, de niños/as que fueron atendidos por las Modalidades, finalizaron la intervención, y cuentan con reevaluación en el año t (independiente del año en que ingresaron, que incluso puede ser t-1, porque la intervención puede durar hasta 4 meses).

Nota 3: Los niños/as pueden presentar intervenciones en distintas Modalidades de Apoyo, comunas y regiones; en caso de ocurrir esta situación, se considerará la última intervención realizada para el cálculo del indicador. Lo anterior puede ocurrir cuando un niño/a cambia de lugar de residencia (comuna y/o región) y asiste a un control de salud donde se le aplica una nueva evaluación del desarrollo. Si el niño o niña en cuestión presenta riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial puede ser nuevamente derivado a alguna Modalidad de Apoyo y recibir nuevas intervenciones.

Nota 4: El riesgo biopsicosocial, si bien se considera en una categoría de alteración corresponde a niños/as con desarrollo normal que presentan riesgos biopsicosociales en su grupo familiar que podrían impactar negativamente en su desarrollo. La intervención que se realiza desde la Modalidad es preventiva y se complementa con gestiones para dar respuesta a los riesgos biopsicosociales pesquisados. En cuanto a la recuperabilidad, un caso intervenido exitosamente será considerado como aquel que fue evaluado al momento del egreso con el instrumento definido en la Orientación Técnica (OT) MADIS, con resultado "normal" o que recibió un proceso de intervención desde la Modalidad cuyos riesgos han sido gestionados en al menos un 80%.

2 Nota 1: La División de Promoción y Prevención informará del número total de comunas planificadas para ser implementadas durante el año t.

Nota 2: Se entenderá por comunas implementadas aquellas que al finalizar el año t, cuenten con a lo menos un informe técnico de avance aprobado. Dicha información es obtenida desde la plataforma SIGEC y será considerado como medio de verificación.

Nota 3: La implementación de todas las Oficinas Locales de la Niñez deberá realizarse dentro de los cinco años contados desde el 15 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo primero transitorio, de la ley N° 21.430.

3 Nota 1: Desde la fecha de publicación del reglamento que establece la forma de funcionamiento del consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en sus disposiciones transitorias se conformará un primer Consejo consultivo de instalación cuyo principal propósito será acordar, dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su conformación, las reglas y las condiciones necesarias para efectuar el proceso eleccionario del Consejo a que alude el artículo 76 de la ley regulado en este acto. En concordancia con ello, el artículo 7° del reglamento sobre proceso de elección en su literal a) establece que se instalará un calendario de elecciones para renovar los Consejos Consultivos Comunales y los respectivos Consejos Consultivos Regionales, establecidos en el artículo 10 del mentado reglamento.

- 4 Nota 1: Se definen acciones comunicacionales como publicaciones en redes sociales, envío de mail masivos, aparición en medios de prensa y participación en hitos comunicacionales.  
Nota 2: Los medios propios son las redes sociales institucionales (Facebook e Instagram) y el correo institucional.  
Nota 3: Las cifras indicadas como numerador y denominador son estimaciones, es decir, pueden variar al momento de reportar el indicador.
- 5 Nota 1: Se contempla para el año 2024 una fase y temporalidad de instalación y monitoreo inicial de la Política Nacional y Plan de Acción, en la cual se presenta como proceso estratégico un primer hito de generación de una plataforma integrada de seguimiento operativa y un segundo hito que considera un proceso estratégico de formación de puntos focales del plan de acción en la utilización de dicha plataforma  
Nota 2: Como verificación del primer hito, se considerará la recepción conforme TI y para el segundo hito, las actas de las instancias de capacitación/formación realizadas.
- 6 Nota 1: Las asistencias técnicas están planificadas para realizarse presencial o virtualmente a través de videoconferencias.  
Nota 2: La planificación de las asistencias técnicas contendrá información respecto a su desarrollo, ya sea a una región o un grupo de ellas, sobre sus participantes y su contenido.
- 7 Nota 1: La Subsecretaría de la Niñez será la encargada de la supervisión técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t.  
Nota 2: Se realizarán al menos dos supervisiones técnicas regulares al Servicio Nacional de Protección Especializada por cada región definida en la planificación. La planificación podría ser modificada en el caso de incluirse nuevas regiones durante el año t, de ser así, dichas regiones tendrán al menos una supervisión técnica.  
Nota 3: Se entenderá por "supervisión técnica regular" a aquella supervisión que revisará procesos o proyectos y su ajuste a la normativa técnica vigente.  
Nota 4: Las regiones seleccionadas dentro de la planificación son aquellas que existen supervisores regionales de la Subsecretaría de la Niñez, que corresponden: Arica y Parinacota, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Bio Bío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes. Se sumarán a la meta aquellas regiones en las que se aperturen residencias de administración directa durante el año t, por esta razón numerador y denominador pueden variar.